

13

SERPAR - LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



11.12.09

SERPAR LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE PRESIDENTE

11 DIC 2009
V. J. J.

OBSA
CPP

GA
VJ
11/12/09

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 212 - 2009

Lima, 04 de Diciembre de 2009

Firma: *[Firma]* LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Informe N° 075-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 04 de Diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2009, del 12 de enero del 2009, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR-LIMA para el período 2009.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 082-09 del 04 de Mayo del 2009 se aprueba la 1ra. Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2009 del Servicio de Parques de Lima, fin de incluir la adquisición de plantas ornamentales para el Proyecto Metropolitano Pro Transporte, así como, para considerar las obras referentes a la Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-09 de fecha 01 de Junio del 2009, se aprueba la 2da. Modificación del PAC 2009 de la Entidad, a efectos de incluir la adquisición de una cuatrimoto para realizar trabajos de vigilancia y supervisión en toda la extensión del Parque Zonal Huiracocha.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2009, del 10 de julio de 2009, la Gerencia General aprueba la 3ra modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, a efectos de incluir las obras correspondientes al Proyecto "Rehabilitación y Construcción de la Infraestructura de los Servicios Acuáticos Deportivos y Recreacionales del Parque Huayna Cápac" ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 116-2009, del 23 de julio de 2009, la Gerencia General aprueba la 4ta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad a efectos de incluir la Compra Corporativa Facultativa de Pólizas de Seguros Patrimoniales, Vehiculares, Vida Ley - Periodo 2009-2010, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2009, del 11 de agosto de 2009, la Gerencia General aprueba la 5ta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, a fin de incluir la "Contratación del Servicio de remoción, traslado y reposición de las redes de media tensión, baja tensión y sub estación aérea del Parque Zonal Huayna Cápac" y el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de plantas Pelargonium Zonale Hortorum", y excluir del Plan Anual de Contrataciones, los procesos con números de referencia 4, 5 y 19;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 155-2009, del 01 de octubre de 2009, la Gerencia General aprueba la 6ta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, a fin de incluir la "Adquisición de camioneta" y la Ejecución de Obra "Construcción de SS.HH complementarios al Complejos de Piscinas en el Parque Zonal Sinchi Roca en el distrito de Comas"; asimismo, EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones los procesos con números de referencia 10 "Adquisición de repuestos para equipos" y 11 "Adquisición de lubricantes";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 161-2009, del 13 de octubre de 2009, la Gerencia General aprueba la 7ma modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, a fin de incluir las obras correspondientes al Proyecto "Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha" ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 165-2009, del 15 de octubre de 2009, la Gerencia General a solicitud de la Sub Gerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la 8va modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, a fin de incluir la Compra Corporativa de Telefonía Móvil - Periodo 2009-2010;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 180-2009, del 09 de noviembre de 2009, la Gerencia General aprueba la 9na modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, a efectos de incluir la Adquisición de Canastas Navideñas;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal.

Que, mediante Informe N° 516-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGAS/MML, de fecha 02 de Diciembre del 2009, la Sub Gerencia de Abastecimientos propone la modificación del PAC 2009 a efectos de incluir la "Adquisición de Camión Baranda", "Adquisición de Botes Pedalones", "Adquisición de Colchonetas Impermeables", así como, los proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al Interior del Parque Zonal Cahuide", "Construcción de un Area Recreacional Infantil al Interior del Parque Zonal Huiracocha", "Mejoramiento de Servicios Públicos Complementarios a la Recreación del Parque Zonal Lloque Yupanqui";

Que, mediante Memorandum N° 111-2009/SERPAR-LIMA/GG/DPP/MML de fecha 04 de Diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto concede disponibilidad presupuestal para las adquisiciones de colchonetas, botes pedaleones, camión baranda y el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al Interior del Parque Zonal Cahuide" con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, y los proyectos de inversión pública: "Construcción de un Area Recreacional Infantil al Interior del Parque Zonal Huiracocha", "Mejoramiento de Servicios Públicos Complementarios a la Recreación del Parque Zonal Lloque Yupanqui" con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en segundo párrafo del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las modificaciones será facultad del Titular de la Entidad;

Que, según lo establecido en el artículo 23 inciso f) de los Estatutos de nuestra Institución aprobado mediante Ordenanza 758, el Gerente General está facultado para aprobar las modificaciones necesarias al Plan Anual de Contrataciones con cargo a dar cuenta al Consejo Administrativo;

Con visación del Gerente de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de Asesoría Legal y la Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la 10ma Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques SERPAR-LIMA para el Ejercicio Fiscal 2009, el mismo que, como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE sobre la modificación al PAC a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el PAC se ponga a disposición del público en la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

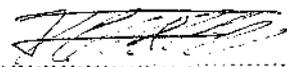
A: UAB

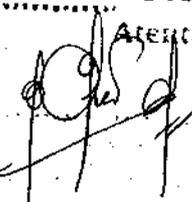
Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir.....

N°..... de fecha 04 DIC 2009

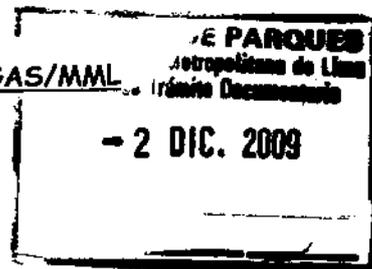
Atentamente.


ROSE HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA





INFORME N° 516-2009/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML



A : Lic. ANA PEREZ CORTEZ
Gerente de Administración

Asunto : MODIFICACION DEL PAAC 2009

Referencia : a) Memorandum N° 290-2009/SERPAR-LIMA/GG/MML
b) Resolución de Gerencia General N° 189, 205 y 206-2009
c) Informe N° 254-2009/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML
d) Requerimiento de Gasto N° 2136 y 2138-2009.
e) Memo. N° 111-2009/SERPAR-LIMA/GA/OPP/MML

Fecha : Jesús María, 02 de Diciembre de 2009.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle con relación a los documentos de la referencia, la siguiente:

Que, a través del documento la referencia "a" emitido por la Gerencia General comunica que el Consejo Administrativo de Serpar-Lima mediante Acuerdo N° 014-2009 aprueba la adquisición de un camión borando, solicitado por la Gerencia de Áreas Verdes, mediante Informe N° 205-200/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML.

Que, mediante documentos de la referencia "b", la Gerencia General aprueba los expedientes técnicos correspondientes o los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- "Mejoramiento de la Infraestructura Departiva al interior del Parque Zonal Cahuide".
- "Canstrucción de un área recreacional infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha".
- "Mejoramiento de Servicios Públicos complementarios a la Recreación del Parque Zonal Lloque Yupanqui".

Que, la Gerencia de Administración de Parques mediante documento de la referencia "c", solicita la adquisición de 40 bates pedalones debido a que estos se encuentran completamente deteriorados y en desuso, de los cuales solo se atenderán 25 (Veinticinco); y se distribuirán para su funcionamiento en las lagunas de los Parque de la Exposición, Sinchi Roca, Anillos y Huáscar.

Asimismo, la Administración de las Parques Manco Cápac y Huayna Cápac a través de los documentos de la referencia "d", solicitan la adquisición de 150 colchonetas impermeables c/u, a fin de ser utilizadas en el Complejo de Piscinas

En ese sentido, y de acuerdo al documento de la referencia "e", en lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable en cuanto a la factibilidad del Marco Presupuestal; se hace necesaria la modificación del PAC 2009; a fin de poder iniciar con los procesos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamenta aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF.



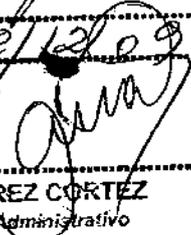
Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,


.....
ALFREDO HANCO HANCO
S/S - GERENTE
Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA.
 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


SERPAH - LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

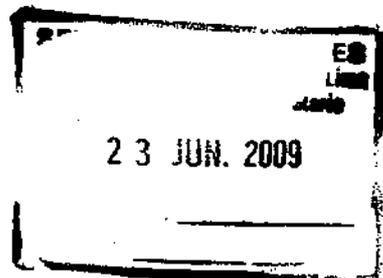
Pase a : G.G.
Para Subscripción
Fecha : 02/12/09


.....
ANA PÉREZ CORTÉZ
Gerente Administrativo

AHH/fbch

c.c. : GG
GT
OPP
Archivo

MEMORANDUM No. ²⁹⁰ -2009/SERPAR-LIMA/GG/MML



A : GERENTE ADMINISTRATIVO
ASUNTO : RENOVACION VEHICULAR
REF. : SESION No. 011 DEL 03.06.2009
FECHA : Lima, 18 de junio de 2009.

Me dirijo a usted para comunicarle que el Consejo Administrativo en su sesión de la referencia adoptó el siguiente Acuerdo.

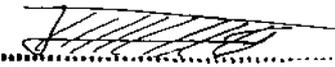
ACUERDO No. 014-2009:

Visto el Informe No. 004-2009/SERPAR-LIMA/GG/MML de la Gerencia General opinando favorablemente por la renovación vehicular de la Institución, conforme a lo sugerido por la Gerencia Administrativa en su Informe No. 043-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, a lo informado por el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en su Informe No. 164-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, por el Gerente Técnico en su Informe No. 217-A-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de dar de baja a una unidad vehicular : Camioneta Datsun de placa OG 8436 y adquirir un camión -baranda conforme a lo solicitado por el Gerente de Áreas Verdes en su Informe No. 205-2009/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML, el Consejo Administrativo acordó.

ENCARGAR a la Gerencia General adoptar las acciones administrativas necesarias para renovar la flota vehicular de la Institución.

Agradeceré se sirva adoptar las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente,


JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
 SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Cc GT, SGASA,
Archivo.



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 189 -2009

Lima, 18 de Noviembre de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 612-2009/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuide", distrito de Ate, Provincia de Lima.

CONSIDERANDO:

Que SERPAR - LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene como función la promoción, organización, construcción, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2009, SERPAR LIMA, ha incorporado en su Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2009, el proyecto de "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuide", distrito de Ate, cuyo costo de inversión asciende a S/. 183,318.00 y cuyos recursos provienen de los ingresos propios de SERPAR LIMA.

Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y el expediente técnico aprobado.

Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, para la aprobación del expediente técnico de obra se anexara la declaratoria de viabilidad, conforme el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuide" distrito de Ate, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 100751, aprobado por un monto total de S/.183,318.00, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente otorgado por la Oficina de Programación de Inversiones OPI de la Municipalidad de Lima, según Informe Técnico PIP Menor N°179-2008-MML/GP-OPI del 17/12/08.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que los Expedientes Técnicos elaborados corresponden al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuide", distrito de Ate, cuyo monto total de ejecución asciende a la suma de S/.177,318.00 nuevos soles, habiéndose excluido los componentes relacionados a la elaboración del Expediente técnico y Supervisión, los mismos que ascienden a la suma de S/. 3,000.00 y 3,000.00 nuevos soles, respectivamente.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el mencionado proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes, cuyos expedientes técnicos han sido elaborados a precios del mes de Octubre del pte. Año, según detalle:

COMPONENTES	MONTO
- OBRAS PRELIMINARES	S/. 26,132.55
- GRASS SINTETICO	84,577.95
- CERCO PERIMETRICO DE MALLA DE NYLON	9,271.42
- POSTES DE ALUMBRADO	38,547.98
- OTROS-PISO DE ADOQUIN Y SARDINELES	18,788.10
TOTAL	S/. 177,318.00



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

Con la visación de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos correspondientes al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuipe", distrito de Ate, por un total de S/. 177,318.00 (Ciento setenta y siete mil, trescientos dieciocho con 00/100 Nuevos Soles) elaborados a precios del mes de Octubre.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración la facultad para designar el Comité Especial a cargo de la conducción de los procesos de selección correspondientes al Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuipe", distrito de Ate, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, a la Gerencia de Administración la aprobación de las bases que regirán los Procesos de selección para la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuipe", distrito de Ate.

ARTICULO CUARTO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración la aprobación de los expedientes de contratación para los procesos de selección del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva al interior del Parque Zonal Cahuipe" distrito de Ate, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
As
Para Conceptuar y fines cumple con
Por medio de
N° 189/66 de fecha 11.8 NOV 2009
.....
.....

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



03 DIC 2009

RECIBIDO

Firma



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 205-2009

Lima, 02 de Diciembre de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 677-2009/SERPAR LIMA/GG/GT/MMI, de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del expediente técnico de la obra "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho.

CONSIDERANDO:

Que SERPAR - LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene como función la promoción, organización, construcción, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 201-2009, SERPAR LIMA, ha incorporado en su Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2009, el proyecto de "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", en el distrito de San Juan de Lurigancho, cuyo costo de inversión asciende a S/. 751,804.04, cuyo financiamiento se debe ejecutar con cargo a la fuente Donación y Transferencias.

Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y el expediente técnico aprobado.

Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, para la aprobación del expediente técnico de obra se anexará la declaratoria de viabilidad, conforme el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 130877, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente otorgado por la Oficina de Programación de Inversiones OPI de la Región Metropolitana de Lima, según Formato SNIP N° 06 del 18 de Septiembre del 2009.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el Expediente Técnico elaborado corresponde al proyecto "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho, aprobado por un monto total de S/ 751,804.04, del cual el monto de ejecución asciende a la suma de S/ 740,693.63 nuevos soles, habiéndose excluido los componentes relacionados a la elaboración del Expediente técnico y Supervisión, los mismos que ascienden a la suma de S/ 3,703.47 y 7,406.94 nuevos soles, respectivamente.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el mencionado proyecto con ejecución de la siguiente obra, cuyo expediente técnico ha sido elaborado a precios del mes Noviembre 2009 y que corresponden al estudio de Pre Inversión aprobado con viabilidad.



OBRA:	MONTO
CONSTRUCCION DE UN AREA RECREACIONAL INFANTIL AL INTERIOR DEL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA	740,693.63.
TOTAL	S/. 740,693.63

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

Con la visación de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

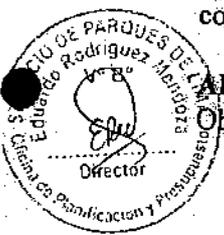
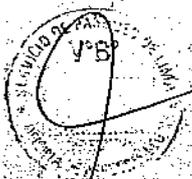
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico correspondiente al Proyecto "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho, por un total de S/. 740,693.63 (Setecientos cuarenta mil, seiscientos noventa y tres con 63/100 Nuevos Soles) elaborado a precios del mes de noviembre 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración la facultad para designar el Comité Especial a cargo de la conducción de los procesos de selección correspondientes al Proyecto "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, a la Gerencia de Administración la aprobación de las bases que regirán los Procesos de selección para la adjudicación de las obras correspondientes al Proyecto "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho.

ARTICULO CUARTO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración la aprobación de los expedientes de contratación para los procesos de selección del Proyecto "Construcción de un Área Recreacional Infantil al interior del Parque Zonal Huiracocha", distrito de San Juan de Lurigancho conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.



SERVICIO DE PARQUES REGIONAL
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: 5684
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir: 166
N° 205 de fecha 02 DIC 2009
.....
.....
.....
Lic. Adm. B. F. T. E. A.
Bicentenario

RESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Hurtado Herrera
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE
LIMA - GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

03 DIC 2009

RECIBIDO
Firma

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 206-2009

Lima, 02 de Diciembre de 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe N° 680-2009/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de Servicios Públicos complementarios a la recreación en el Parque Zonal Lloque Yupanqui", distrito de Los Olivos.

CONSIDERANDO:

Que SERPAR - LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene como función la promoción, organización, construcción, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758

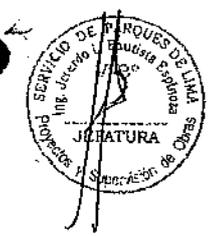
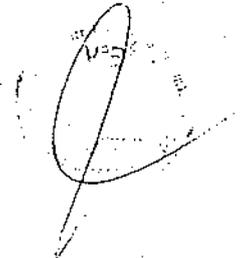
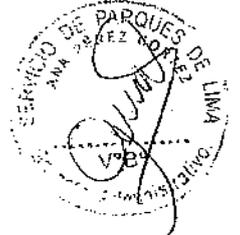
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 201-2009, SERPAR LIMA, ha incorporado en su Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2009, el proyecto de "Mejoramiento de Servicios Públicos Complementarios a la Recreación en el Parque Zonal Lloque Yupanqui", del distrito de Los Olivos., cuyo costo de inversión asciende a S/. 789,192.71 cuyo recurso financiamiento se debe ejecutar con cargo a la fuente Donaciones y Transferencias.

Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y el expediente técnico aprobado.

Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, para la aprobación del expediente técnico de obra se anexará la declaratoria de viabilidad, conforme el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Servicios Públicos Complementarios a la Recreación en el Parque Zonal Lloque Yupanqui", del distrito de Los Olivos, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código OPI 136799, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente otorgado por la Oficina de Programación de Inversiones OPI de la Región Metropolitana de Lima, según Formato SNIP N° 06 del 16 de Noviembre del 2009.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el Expediente técnico, elaborado corresponde al proyecto "Mejoramiento de Servicios Públicos Complementarios a la Recreación en el Parque Zonal Lloque Yupanqui", distrito de Los Olivos, aprobado por un monto total de S/.789,192.71, del cual el monto de ejecución asciende a la suma de S/.773,718.35 nuevos soles, habiéndose excluido los componentes relacionados a la elaboración del Expediente técnico y Supervisión, los mismos que ascienden a la suma de S/. 7,737.18 y 7,737.18 nuevos soles, respectivamente.



INFORME N° 254-2009/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MI

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
04 NOV 2009
ASUNTO

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
03 NOV 2009
RECIBIDO

A : Lic. ANA PEREZ CORTEZ
Gerente Administracion

: Sr. JORGE LUIS BOTTO BAR
Gerente de Administración de Parques

: **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 40 BOTES PEDALONES.**

FECHA : Lima, 03 de Noviembre del 2009.

Mediante la presente me dirijo a Usted, con el fin de hacer de su conocimiento que por el constante uso, y las inclemencias del clima, la dotación de botes pedalones que funcionan en las lagunas de los parques Exposición, Sinchi Roca, Anillos y Huáscar, se encuentran en su mayoría completamente deteriorados y otros en desuso lo que merma los ingresos por tal atracción de igual forma atenta contra la seguridad y la imagen de los Parques en mención, por tal motivo solicito a usted un requerimiento de 40 botes pedalones de las mismas características para optimizar la flota existente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

05 NOV. 2009

Atentamente.

GA
Atención a lo solicitado.



JORGE LUIS BOTTO BAR
GERENTE ADMINISTRACION DE PARQUES
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JLBB/pmc
C.C. GA,
Archivo

SERPAB - LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a : SGASA

Para : Tramite

Fecha : 04 NOV 2009

ANA PÉREZ CORTEZ
Gerente Administrativo

